

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: PAOLA ANDREA VERANO OCAMPO
Demandado: BLADIMIR VERANO FAJARDO
Radicado: 500013110002-2022-00099-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 1 de marzo de 2023 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante se dispone:

Que por secretaria se oficie ante la empresa FRONTERA ENERGY COLOMBIA, informándole que se le concede el término de ocho (8) días para que de respuesta a lo solicitado a través del oficio 1256 del 6 de julio de 2022, so pena de tomar las medidas especiales de que trata el artículo 44 del CGP, para aquellos casos en que se configure el incumplimiento a orden judicial. **Ofíciase** de manera completa y adecuada anexando copia del referido oficio 1256.

Para mayor claridad se le indica a la togada petente, que el oficio 1258 a que se refiere su solicitud, está dirigido a la Dirección de impuestos nacionales DIAN.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e486b147296a192c76a93b1d5050f609784636f5900ab2317238bc89a2be488**

Documento generado en 15/03/2023 10:33:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>